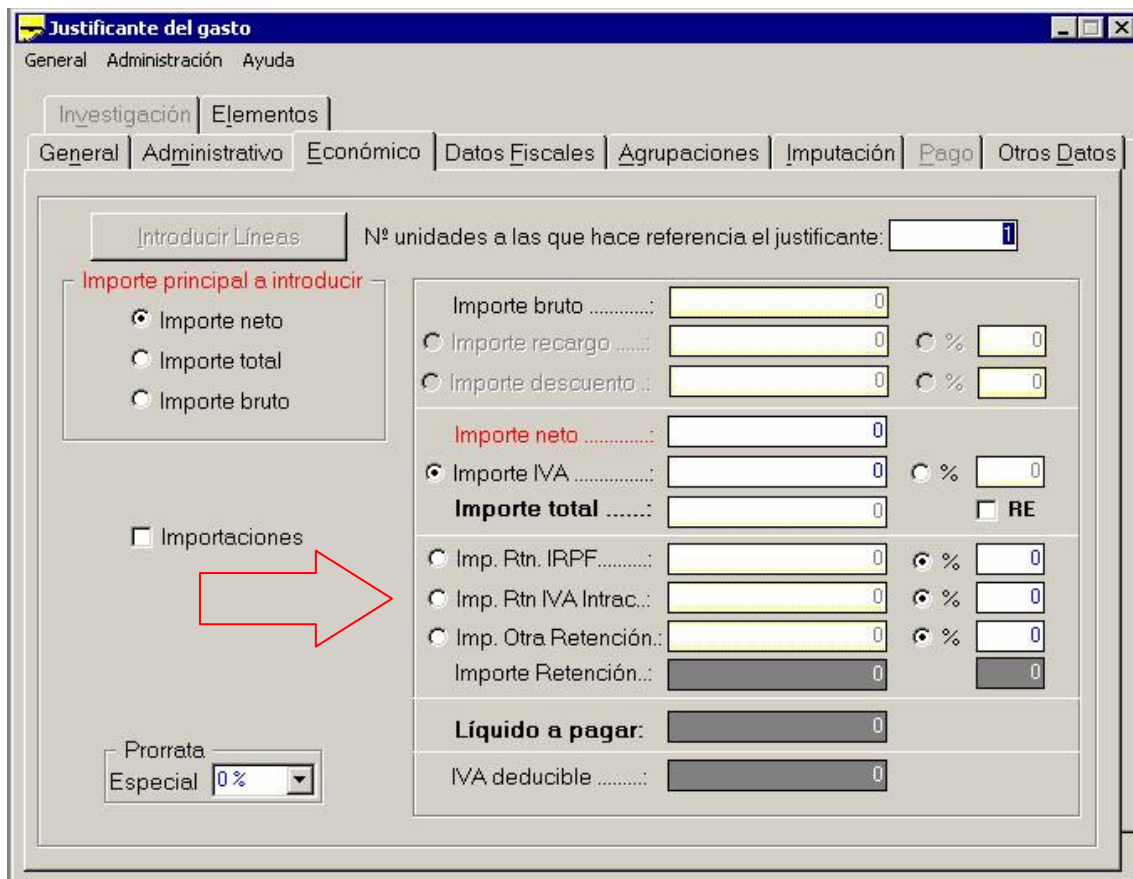


ANEXO IV ASPECTOS FISCALES EN EL MÓDULO DE JUSTIFICANTES DE GASTO

- En la pestaña “Económico” se van a indicar de forma separada las retenciones que resulten aplicables en concepto de IRPF, las operaciones con iva intracomunitario, y otras retenciones (que es la que utilizaremos para las operaciones susceptibles de retención fiscal a no residentes).



Justificante del gasto

General Administración Ayuda

Investigación Elementos

General Administrativo **Económico** Datos Fiscales Agrupaciones Imputación Pago Otros Datos

Introducir Líneas Nº unidades a las que hace referencia el justificante:

Importe principal a introducir

Importe neto
 Importe total
 Importe bruto

Importaciones

Prorrata Especial

Importe bruto:

Importe recargo: %

Importe descuento: %

Importe neto:

Importe IVA: %

Importe total: RE

Imp. Rtn. IRPF.....: %

Imp. Rtn IVA Intrac.: %

Imp. Otra Retención.: %

Importe Retención.:

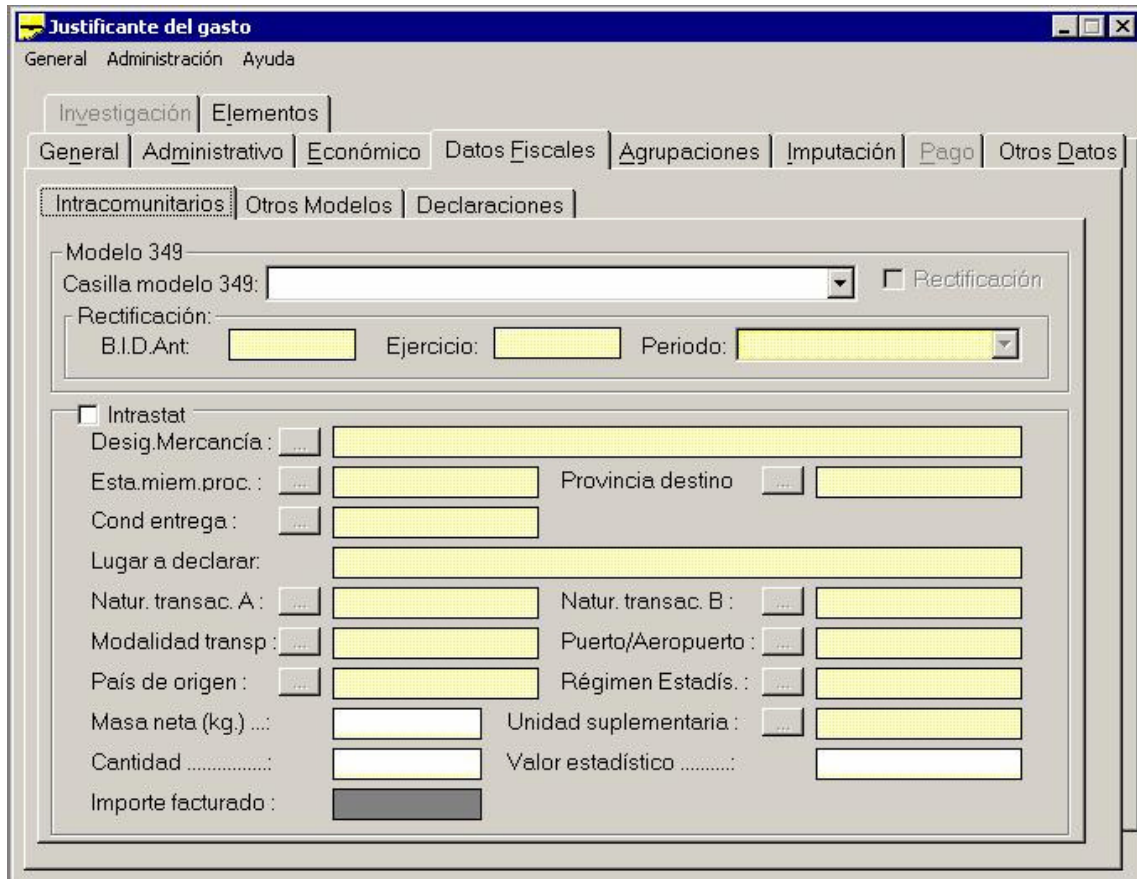
Líquido a pagar:

IVA deducible:

- Existe una nueva pestaña denominada “Datos Fiscales” con tres subpestañas: “Intracomunitarios”, “Otros Modelos” y “Declaraciones” (esta última únicamente es de consulta: indicará en qué modelo/s fiscales ha sido declarada la operación correspondiente al justificante)



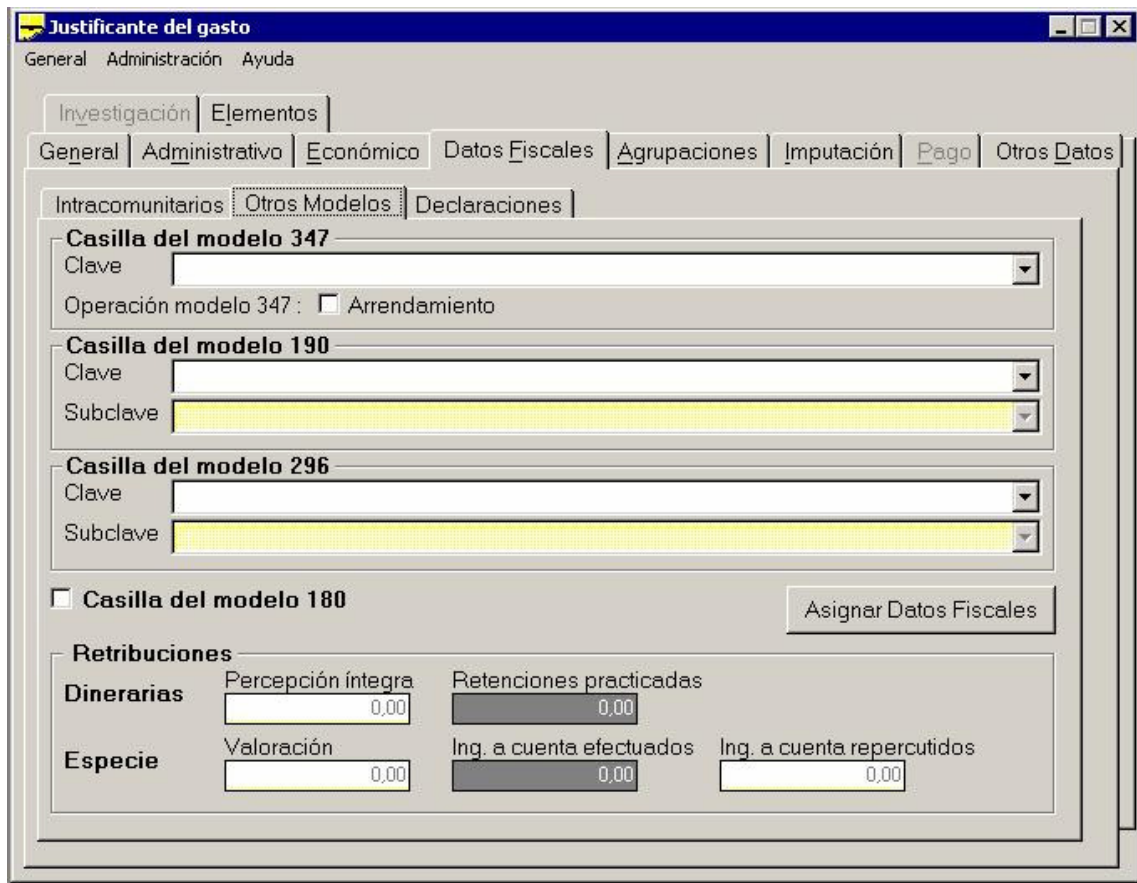
GERENCIA



- En la subpestaña “Intracomunitarios” destacamos la actualización de los códigos de nomenclatura combinada del modelo intrastat y la incorporación de nuevos códigos (Su introducción ahora será obligatoria)
- En cuanto a la selección de modelos fiscales es MUY IMPORTANTE observar que se ha incluido el MODELO 296 para la declaración del Impuesto sobre la Renta de No Residentes
- La clave más frecuente en el modelo 296 será la S (Rentas de actividades profesionales) con subclave 01.



GERENCIA



Retribuciones			
Dinerarias	Percepción íntegra	Retenciones practicadas	
	0,00	0,00	
Especie	Valoración	Ing. a cuenta efectuados	Ing. a cuenta repercutidos
	0,00	0,00	0,00

Recordamos resumidamente cómo actuar respecto al impuesto sobre la renta:

- Personas físicas residentes: modelo 190 (también si es un extranjero con NIE residente, aunque en este caso debe presentar certificado o declaración fiscal de IRPF en España. Si no tiene este certificado o declaración deberemos marcarlo como no residente) y utilizaremos en la pestaña de imputación el concepto no presupuestario: "320208 RETENCIONES IRPF".
- Personas físicas no residentes fiscales en España: modelo 296
 - Si presenta el certificado de residencia fiscal de su país de origen: normalmente estará exento de retención (ver convenio para evitar la doble imposición).
 - Si no presenta el certificado de residencia fiscal de su país de origen: Retención 24% (exista o no convenio para evitar la doble imposición) y utilizaremos en la pestaña de imputación el concepto no presupuestario: "320105 RETENCIONES IRNR".



GERENCIA